



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520200008500

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*

Demandante: *Juan Acuña Díaz.*

Demandado: *Orlando Trujillo Rodríguez.*

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por el abogado Lucinio Emilio Jiménez mediante escrito que antecede, quien representaba los intereses de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder conferido. No obstante, se le recuerda a la profesional del derecho que conforme lo preceptuado en el art. 76 del C. G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a8998d2caa7a86b98dad553b09df56384e7ba061263535f3aafcbb7acb3f2a2

Documento generado en 26/07/2021 02:09:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>